



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ÁLVARO MONTESINOS GUERRERO (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 11/09/2025
HASH: 3b4da1532a3ecf524ef2db0c0c55d0

JOSE SOLANO CABELERO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 11/09/2025
HASH: 442a3b033aef5d4807b9efcb79402



ÁLVARO MONTESINOS GUERRERO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, a la que asistieron once de los diecisiete miembros, que de derecho y de hecho integran la Corporación, adoptó entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

... // ...

1.- PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2025-2030 (EXPTE. 4144/2025).-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Muñoz Adame (Delegado de Desarrollo, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente), quien da cuenta de la propuesta de alcaldía de fecha 02/09/2025 (expte. 4144/2025), que dice lo siguiente:

//PROPUESTA DE ALCALDÍA

Expte. 4144/2025

Asunto: Plan Municipal de Vivienda y Suelo de las Cabezas de San Juan 2025-2030.

Vista la memoria suscrita por el Concejal Don. Carmelo Muñoz Adame al Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Las Cabezas de San Juan en cumplimiento y desarrollo de las competencias del municipio en materias de Vivienda y Suelo, teniendo especial interés en facilitar la planificación y gestión del territorio por parte del municipio, al asegurar que el parque de viviendas se desarrolla de manera ordenada y sostenible y responde a las necesidades locales.

Visto el borrador incorporado en el expediente 4144/2025 elaborado por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y suscrito por el Concejal Don. Carmelo Muñoz Adame en fecha 28 de agosto de 2025 (Cód. Validación: 56D369MHHQP456A9FW55GR3L5).

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2025, a la vista de la intención de la Corporación de la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Las Cabezas de San Juan, se insta la emisión de informe por el Técnico Municipal de Vivienda previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2025 y, advertido por la Comisión Informativa un error numérico del Borrador del Plan propuesto para su aprobación, se propone su rectificación de modo que en la página 101, donde dice "758 €/m2", debe decir 894,36 €/m2, suscribiéndose de nuevo dicho documento en fecha 2 de septiembre de 2025.

*Visto lo anterior, el informe del Técnico Municipal de Vivienda que consta en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Aprobar el "Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Las Cabezas de San Juan 2025-2030", cuyo texto íntegro consta incorporado en el expediente suscrito por el Concejal Don. Carmelo Muñoz Adame en fecha 2 de septiembre de 2025 (Cód. Validación: 5RKTX2HLEXZCKJGMASZL2Z).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia y tablón de anuncios municipal, así como en el Boletín oficial de la Provincia para general conocimiento.//



VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de 02/09/2025, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de los diecisiete miembros que de derecho y de hecho integran la Corporación, por unanimidad de los presentes, con once votos a favor (9 del grupo municipal IU y 2 del grupo municipal PSOE-A), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, debiendo darse cumplimiento a todo cuanto se deja interesado en la misma, a los efectos legales y administrativos que procedan.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo debate, las manifestaciones vertidas en este punto se encuentran contenidas en el videoacta que está a disposición de los Sres. Concejales y de cualquier persona que lo desee en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.//

Y para que conste y surta los efectos legales y administrativos oportunos donde proceda, extendiendo la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, y con la advertencia o salvedad del art. 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente, en la Ciudad de Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.-

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. José Solano Caballero.

